



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución Gerencial

N.º 003-2025-GM-MDLU

La Unión, 16 de enero de 2025

## VISTO:

El Informe n.º 010-2025-MLMF-ORR.HH./MDLU, de fecha 14 de enero de 2025, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Carta n.º 012-2025-DBCH/PRES/MDLU, de fecha 15 de enero de 2025, de la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe n.º 011-2025-MLMF-ORR.HH./MDLU, de fecha 16 de enero de 2025, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, sobre la Autonomía Municipal, refiere lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo VIII- Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; que adicionalmente comprende algunas disposiciones referidas a la rendición de cuentas de viáticos;

Que, la Ley n.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM y modificatorias del Decreto Supremo n.º 056-2013-PCM, establece los procedimientos, topes y competencias para la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 009-2023-ALC-MDLUL, de fecha 9 de enero de 2023, se aprueba la Directiva n.º 002-2023-MDLUL, "Directiva que Norma la Asignación de Pasajes y Viáticos por el Viaje de Comisión de Servicios" dentro del territorio Nacional y en el Exterior, de la Municipalidad Distrital de La Unión; la misma que requiere ser actualizada de acuerdo al ordenamiento vigente de los sistemas administrativos de los entes rectores;

Que, mediante Informe n.º 010-2025-MLMF-ORR.HH./MDLU, de fecha 14 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el proyecto de Directiva n.º 001-2025-MDLUL "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de La Unión", la misma que en su estructura establece:

## Resolución Gerencial N.° 003-2025-GM-MDLU

objetivo, finalidad, alcance, base legal, vigencia, definiciones básicas, responsabilidad, disposiciones generales, disposiciones complementarias, formatos y anexos. Por lo tanto, solicita se proceda con la revisión y evaluación, y de ser el caso su aprobación correspondiente:

Que, mediante Carta n.° 012-2025-DBCH/PRES/MDLU, de fecha 15 de enero de 2025, la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; señala que, el proyecto de la Directiva n.° 001-2025-MDLUL "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de La Unión", en el numeral 8.8, Reembolso en Casos Excepcionales, debe considerarse el reembolso de viáticos en los casos que por necesidad en la comisión de servicio se extienda los días de comisión por necesidad o trámite sustentado; siendo que en los demás extremos de la Directiva se da CONFORMIDAD a la misma;

Que, mediante Informe n.° 011-2025-MLMF-ORR.HH./MDLU, de fecha 16 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la observación dada por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que, se ha procedido a incorporar la cláusula solicitada en el numeral 8.8 de la Directiva, de acuerdo con el siguiente texto: "... 8.8.4. Será permitido cuando, por necesidad en la comisión de servicio, se extienda la duración de la comisión, siempre y cuando se cuente con la justificación y documentación adecuada que respalde dicha extensión";

Que, las Directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la Alta Dirección, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Unión, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, en ese sentido, resulta necesario contar con una Directiva que facilite la aplicación de las normas relacionadas a la solicitud y autorización para el otorgamiento de pasajes, viáticos, y otras asignaciones y en la rendición documentada del gasto realizado en comisión de servicio dentro del territorio nacional y en el exterior, a fin de contribuir a una administración eficiente de los recursos presupuestales, dentro del marco legal sobre la materia; razón por la cual, resulta conveniente su aprobación mediante acto resolutivos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n.° 063-2023-A/MDLUL;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la DIRECTIVA N.° 001-2025-MDLUL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN"; la misma que en su estructura establece: objetivo, finalidad, alcance, base legal, vigencia, definiciones básicas, responsabilidad, disposiciones generales, disposiciones complementarias, formatos y anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.° 009-2023-ALC-MDLUL, de fecha 9 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, y demás órganos y/o unidades, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/munilaunion-tarma>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.  
Alcaldía



Yoni Cago Lindo  
GERENTE MUNICIPAL